CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Programa denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2022520002416 y Código BPIN: 2022003520100, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS con fecha 28 de febrero de 2023 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El programa se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: Mi Nariño Conectado. Componente: Infraestructura Competitiva. Programa: Conectividad Terrestre.

El programa cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$11.250.389.600,00	Departamentos	Nariño

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Mantenimiento periódico o rutinario en vías de segundo orden en el departamento de Nariño.	$3.288.073.141,68	Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{598} - Intervenida La Red Vial En Proyectos Priorizados En PDET Alto Patía Y PDET Pacífico Y Frontera Nariñense
2	{590} - Mantenida La Red Vial En El Departamento De Nariño

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Mantenimiento periódico o rutinario en las vías de tercer orden en el departamento de Nariño.	$595.768.285,42	Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario (Producto principal del proyecto)

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{598} - Intervenida La Red Vial En Proyectos Priorizados En PDET Alto Patía Y PDET Pacífico Y Frontera Nariñense**
2	**{590} - Mantenida La Red Vial En El Departamento De Nariño**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Mejoramiento en las vías de segundo orden en el departamento de Nariño.	**$2.023.882.722,84**	**Vía secundaria mejorada**
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	**{591} - Mejorada La Red Vial En El Departamento De Nariño**	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Mejoramiento en las vías de tercer orden en el departamento de Nariño.	**$609.169.442,46**	**Vía secundaria mejorada**
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	**{591} - Mejorada La Red Vial En El Departamento De Nariño**	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Rehabilitación de las vías en el departamento de Nariño.	**$216.103.647,30**	**Vía secundaria rehabilitada**
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	**{592} - Rehabilitada La Red Vial En El Departamento De Nariño**	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Construcción de puentes en la red vial en el departamento de Nariño.	$378.799.435,30	Puente construido en vía secundaria
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{595} - Construidos Puentes En La Red Vial Secundaria	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Rehabilitación de puentes de la red vial en el departamento de Nariño.	$378.799.435,30	Puente de vía secundaria rehabilitado
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{596} - Rehabilitados Puentes En La Red Vial Secundaria	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Mantenimiento de puentes de la red vial en el departamento de Nariño.	$378.799.435,30	Puente de la red vial secundaria con mantenimiento
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{597} - Mantenidos Puentes En La Red Vial Secundaria	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Atención de sitios críticos en vías de segundo orden en el departamento de Nariño.	$759.813.688,48	Sitio crítico de la red vial secundaria estabilizado
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{593} - Atendidos Puntos Críticos Y De Inestabilidad Presentados En La Red Vial Del Departamento De Nariño	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Atendidos puntos críticos en vías de tercer orden en el departamento de Nariño.	$189.953.422,12	Sitio crítico de la red vial secundaria estabilizado
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{593} - Atendidos Puntos Críticos Y De Inestabilidad Presentados En La Red Vial Del Departamento De Nariño	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Atención de emergencias viales de la red vial en el departamento de Nariño.	$1.727.849.990,60	Vía secundaria atendida por emergencia
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{594} - Atendidas Las Emergencias Viales En Los Sitios Críticos De La Red Vial En El Departamento De Nariño	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Estudios y Diseños de Preinversión Viales y de Puentes de la red vial en el departamento de Nariño.	$598.685.941,90	Estudios de preinversión para la red vial regional
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{601} - Elaborado Y Actualizado El Inventario Vial Y De Puentes De La Red Vial En El Departamento De Nariño	
2	{589} - Realizados Estudios Y Diseños Para Construcción, Mejoramiento Y/o Rehabilitación De Puentes En La Red Vial Del Departamento De Nariño	
3	{588} - Realizados Estudios Y Diseños Para Construcción, Mejoramiento Y/o Rehabilitación Vial En El Departamento De Nariño	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Gestión proyectos, Veedurías, Sector Transporte en el departamento de Nariño.	$104.691.011,30	Documentos de planeación
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{604} - Gestionada La Estructuración E Implementación De Proyectos Con El Gobierno Nacional De Importancia E Impacto Para El Desarrollo Del Departamento De Nariño, Como Corredor Pasto-Mocoa, El Encano-Santiago, Variante San Francisco-Mocoa, Cali-Rumichaca (incluida Variante Timbío-El Estanquillo), Par Vial Pasto-Chachagüí, Doble Calzada Catambuco-Pasto
2	{603} - Gestionados Proyectos De Gran Impacto Para El Desarrollo Del Departamento De Nariño En Las Vías Espriella-Rio Mataje, Ipiales-Guachucal-El Espino, Túquerres-Samaniego, Circunvalar Al Galeras, Pasto-Buesaco-La Unión, Pedregal- Túquerres-Junín-Tumaco, Barbacoas-Magüí, Y La Terminación Del Corredor Junín-Barbacoas A Través Del Fortalecimiento De La Unidad Administrativa Junín-Barbacoas
3	{600} - Gestionados Proyectos De Infraestructura Vial De Impacto Regional En La Red Vial Del Departamento De Nariño

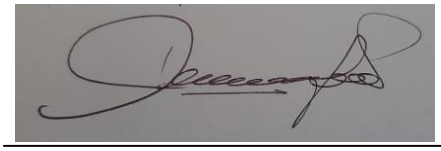
Valor total del programa: $11.250.389.600,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 01 de marzo de 2023.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos



ESPERANZA DEL ROSARIO PAREDES OJEDA
Funcionario Responsable

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2023030081

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 07/03/2023
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-24-2402-0600-2402021-2022003520100-83990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Transporte/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Servicio de Información Geográfica - SIG/Estudios y Diseños de Preinversión, Mantenimiento, Mejoramiento, y Rehabilitación de la red vial en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	36,849,333.00

Total Disponibilidad: 36,849,333.00

Total Disponibilidad:TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC.

CONCEPTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS -SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **FERNANDAERASO**

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

> "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De acuerdo al inciso segundo del artículo 298 de la Constitución Nacional, los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El artículo 305 constitucional, dentro de las atribuciones del gobernador señala las siguientes: (i) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes y (ii) Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios, entre otras.

Es así como el Plan de Desarrollo del Departamento de Nariño "Mi Nariño", para el período 2020-2023, dentro de sus ejes de aplicación dispuso el Eje MI NARIÑO CONECTADO – INFRAESTRUCTURA en el cual se contempló principalmente la integración regional a través de una infraestructura competitiva, en concordancia con el plan nacional de desarrollo, el mejoramiento de la infraestructura en pasos de frontera con el vecino país de Ecuador y el apalancamiento y consolidación de herramientas estratégicas de implementación regional. Para ello es necesario consolidar los proyectos de inversión en infraestructura vial y social.

La secretaria de Infraestructura y Minas es la dependencia del Departamento encargada de trazar políticas en materia de Infraestructura así como de coordinar la ejecución de obras públicas en los Municipios del Departamento y de asesorar y apoyar a estos en la elaboración y control de obras públicas, quedando a su cargo los procesos de formulación, gestión, ejecución, seguimiento, revisión técnica, viabilización, y control, de acuerdo a las competencias legales del Departamento y a los requerimientos de entidad .

Las principales funciones de esta secretaria son:

1) Elaborar, en coordinación con los municipios, el plan de construcción, mantenimiento y conservación de las obras de Infraestructura en los sectores de educación, recreación, cultura, vivienda.
2) Elaborar los pliegos de condiciones necesarios para las invitaciones o Licitaciones Públicas cuando sean necesarios en el cumplimiento de sus funciones.

3) Velar para que las carreteras departamentales estén en buen estado.
4) Dirigir y coordinar la temática relacionada con infraestructura Departamental.
5) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental Vial y de Transporte
6) Identificar y formular los Proyectos y demás gestiones ante los entes nacionales de los proyectos de infraestructura, minas y fomento.

A la mencionada Secretaria se le han encargado igualmente las funciones de:

Orientación y coordinación en la elaboración de estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, pliegos de condiciones, invitaciones y demás documentos necesarios para llevar a efecto licitaciones públicas y demás procesos contractuales dirigidos a ejecutar proyectos de inversión en materia de infraestructura vial y social, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre contratación estatal; así como dirigir, coordinar y autorizar las inversiones en infraestructura pública departamental para contribuir al mejoramiento del nivel de vida de las comunidades del Departamento; e Identificar, orientar y gestionar ante las instancias nacionales, los proyectos de infraestructura, minas, vivienda y fomento, entre otras.

Adicionalmente la Secretaria de Infraestructura y Minas a esta fecha lleva a cabo la gestión, seguimiento y supervisión de múltiples Contratos de Obra, Consultoría, Interventoría, atención de emergencias, convenios interadministrativos, relacionados con proyectos viales, de infraestructura y vivienda entre otros, así como frente a sus prorrogas y adiciones.

Es importante precisar, que la Secretaría de Infraestructura y Minas, cuenta con un Banco de Maquinaria que se encuentra en condiciones de operatividad, el cual atiende de manera permanente emergencias, afectaciones viales y trabajos de mantenimiento preventivo en las diferentes Vías del Departamento de Nariño, con el fin de mejorar las condiciones de Transitabilidad, así como también mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento, especialmente en las zonas Rurales de los Municipios.

Lo anterior demuestra que los trámites de gestión, viabilización, seguimiento y supervisión de proyectos en estas materias, representan una altísima carga de trabajo cuya tendencia va en ascenso a causa de la ejecución del Programa De Gobierno “Mi Nariño”, y se hace necesario fortalecer la acción institucional en esos sectores, lo que permite avizorar un incremento de las actividades que se llevan a cabo desde esta dependencia.

Para el cumplimiento de estas atribuciones legales y constitucionales a cargo del Departamento y para lograr que el ejercicio de la función administrativa que le compete, se desarrolle en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, es menester contar con personal con condiciones de formación y experiencia idóneas que le permitan a través de sus servicios personales, contribuir al eficiente desempeño de la administración y al cumplimiento de las metas institucionales, siendo viable la contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo autorizan los artículos: 32 núm. 3 de la ley 80 de 1993, 2 núm. 4 del de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Así, en la actualidad, el Departamento de Nariño, dentro su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría de Infraestructura y Minas, lo que hace necesario contratar los servicios profesionales de un ingeniero mecánico que coadyuve a la revisión técnica, seguimiento y control de proyectos de inversión, así como también apoyar el mantenimiento y control de los equipos del Banco de Maquinaria del Departamento de Nariño.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaría de Infraestructura y Minas, conforme al Programa de Gobierno “Mi Nariño” del Departamento de Nariño para el período 2020-2023, de consiguiente la contratación prevista en este documento es viable y se precisa.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: prestación de servicios profesionales en la Secretaria de Infraestructura y Minas, como ingeniero mecánico, para apoyar las acciones de revisión técnica, seguimiento y control de los proyectos de inversión en el componente de infraestructura y vías,

así como desplegar sus conocimientos y experiencia en el apoyo al mantenimiento y control de los equipos del comando de ingenieros BIANG 23 en el marco del convenio 1607-2020 suscrito entre el departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías y la maquinaria amarilla de la Gobernación de Nariño.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	14	Servicios Temporales de Ingeniería
Código UNSPSC: 80111614		

2.3 Autorizaciones y permisos

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Estudios y Diseños de Pre inversión, Mantenimiento, Mejoramiento, y Rehabilitación de la red vial en el departamento de Nariño.
Línea estratégica: MI NARIÑO CONECTADO.
Programa: CONECTIVIDAD TERRESTRE.
Componente: INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA.
Certificación: Expedida el 28 de febrero de 2023.
Código BIPD: 2022520002416.

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

1. Brindar asistencia técnica, y asesoría, en la revisión de diseños, cotizaciones, estudios de mercado, estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, evaluaciones de propuestas y demás documentos técnicos necesarios para adelantar procesos contractuales que requiera la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento.
2. Brindar acompañamiento, asistencia técnica, y asesoría para coadyuvar en las acciones de definición, revisión técnica, viabilización, seguimiento, y supervisión de los proyectos de inversión de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento.
3. A solicitud del supervisor, rendir conceptos y presentar informes cuando se requiera resolver situaciones de tipo técnico, financiero, administrativo o contractual relacionadas con los proyectos de inversión de la competencia de la Secretaría de Infraestructura y Minas y por otras dependencias u organismos de control en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño e INVIAS. Y demás conceptos que requiera la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento.

4. A solicitud del supervisor, contribuir con el cargue de información en las distintas plataformas o aplicativos informáticos, SECOP I, SECOP II, SUIFT y otras implementadas por autoridades nacionales o departamentales que operen como herramienta para consolidar el seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Minas, procesos derivados del Convenio No. 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías y demás procesos que requiera la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento.

5. Remitir al Departamento Administrativo de Contratación o donde se lo requiera dentro de los tres (03) días siguientes contados a partir de su expedición, toda actuación o acto administrativo que se genere en el desarrollo de proceso de contratación, durante sus etapas precontractual y contractual hasta la liquidación de los proyectos que adelanta la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento.

6. Coadyuvar en la proyección de actas de liquidación de los contratos y convenios (con sus respectivos soportes: comprobantes de egreso, certificación de rendimientos financieros cuando se requiera, informes de supervisión y/o interventoría, actas de recibo final y recibo de la comunidad cuando se requiera y demás documentos contractuales requeridos de conformidad a las circulares emitidas por el Departamento Administrativo de Contratación) con el fin de ser tramitados para firma ante el Departamento de Nariño a través de la Secretaria de Infraestructura y Minas.

7. Brindar apoyo a la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento a través de la participación en Comités, mesas de trabajo virtual y presencial, visitas de campo y reuniones institucionales cuando se requiera.

8. Realizar un diagnóstico del estado de la maquinaria y unidades de transporte, para determinar las refacciones y los insumos que se requieren para su reparación, maquinaria de propiedad del Ejercito Comando BINAG 23 y Banco de Maquinaria de propiedad de la Gobernación de Nariño.

9. Apoyar en el Control de Calidad de repuestos, aceites, filtros y otros elementos que deban ser remplazados y con relación al mantenimiento realizado a la maquinaria y vehículos del Comando de Ingenieros BIANG 23 y Maquinaria de propiedad de la Gobernación de Nariño.

10. Apoyar en el control sobre suministro de combustible, repuestos e insumos de cada equipo relacionando horas de trabajo y rendimiento para los vehículos y Maquinaria amarilla del Comando de Ingenieros BIANG 23 y Maquinaria amarilla de la Gobernación de Nariño

11. Presentar informes semanales y mensuales al Departamento sobre el funcionamiento o novedades del equipo y actividades desarrolladas en el periodo transcurrido.

12. Informar a la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, sobre las refacciones y los insumos utilizados en la reparación de la maquinaria y unidades de transporte del comando de ingenieros BIANG 23 y Maquinaria Amarilla de la Gobernación de Nariño.

13. Informar al supervisor del contrato, de toda eventualidad, colisión o accidente de tránsito en el que se vea involucrada la maquinaria y/o unidades de transporte.

14. Realizar el seguimiento, control, supervisión y acciones correctivas y preventivas con relación a las horas trabajadas presentadas por los operadores en cuanto a los vehículos y maquinaria del Comando de Ingeniero BIANG 23 y Maquinaria amarilla del Departamento de Nariño.

15. Realizar visitas semanales técnicas a los diferentes municipios del Departamento de Nariño, para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, comprobar daños y sugerir las acciones para realizar y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinaria del Comando de Ingeniero BIANG 23 y Maquinaria Amarilla del Departamento de Nariño.

16. Hacer parte del equipo de trabajo de sensibilización y socialización del proyecto, participando activamente de las actividades programadas para generar el conocimiento entre la comunidad beneficiada con las actividades del Mantenimiento de la red VIAL terciaria priorizada dentro del marco del Convenio No. 1607-2020, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías, dentro del Programa Colombia Rural.

17. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que serán acordadas con el supervisor

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

8.1 Procurar el cuidado integral de su salud.

8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.

8.3 Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.

8.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.

8.5 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
14. El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
16. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
17. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.
18. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.
19. El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento

por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.1.3 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato se desarrollará en el Departamento de Nariño.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la Secretaria de Infraestructura y Minas, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos

parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: “Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido el Departamento realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato

de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

4.1.3 Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

4.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil y experiencia:

FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
Profesional	**Ingeniero Mecánico**

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
Experiencia profesional	mínima de un (1) año, avalada por la Secretaria de Infraestructura y Minas.

4.3 Tipo de Remuneración:

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.4 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor**	**Plazo**
GN 1303-2021	Prestación de servicios profesionales en la secretaria de infraestructura y minas, como ingeniero mecánico, para apoyar las acciones de revisión técnica, seguimiento y control de los proyectos de inversión en el componente de infraestructura y vías, así como desplegar sus conocimientos y experiencia en el apoyo al mantenimiento y control de los equipos del comando de ingenieros BIANG 23 en el marco del convenio 1607-2020 suscrito entre el departamento de Nariño y el instituto nacional de vías.	$ 24.300.00	5 meses

GN 1305-2022	Prestación de servicios profesionales en la secretaria de infraestructura y minas, como ingeniero mecánico, para apoyar las acciones de revisión técnica, seguimiento y control de los proyectos de inversión en el componente de infraestructura y vías, así como desplegar sus conocimientos y experiencia en el apoyo al mantenimiento y control de los equipos del comando de ingenieros BIANG 23 en el marco del convenio 1607-2020 suscrito entre el departamento de Nariño y el instituto nacional de vías.	$ 24.672.000	7 meses
GN1850-2022	Prestación de servicios profesionales de Ingeniería Mecánica para apoyar las acciones de revisión técnica, viabilización, seguimiento y control de los proyectos de Inversión que el Departamento de Nariño ejecute a través de la Secretaría de Infraestructura y Minas y que deban ser atendidos por dicha dependencia, en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías para el Mantenimiento de red terciaria Programa Colombia rural con maquinaria amarilla del Comando de Ingenieros BIANG 23.	$ 19.717.200.00	5 meses

4.5 Valor estimado del Contrato:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($36.093.600) MDA/CTE.** De los cuales **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($34.193.600) MDA/CTE** se pagarán por concepto de HONORARIOS y la suma de **UN MILLÓN NOVECEINTOS MIL PESOS ($ 1.900.000) MDA/CTE** corresponden al concepto de desplazamientos. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista**.**

4.6 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2023010560:

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2023030081	07/03/2023	$36,849,333.00	Propios

4.7 **Forma de Pago**

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

a. Un primer pago por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE, ($ $1.685.600)** que serán cancelados al finalizar el mes de **marzo** de **2023.**

b. Nueve (9) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MDA/CTE**, **($3.612.000,00)** cada uno.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PAGO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

El Departamento reconocerá y pagará el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, conforme a los efectivamente causados, acreditados y avalados, en pagos que podrán coincidir o no con el pago de los honorarios, en los montos o valores que certifique por escrito el supervisor del contrato, con sus respectivos soportes, según demande la necesidad estricta de los servicios. El reconocimiento y pago a que haya lugar se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023030081 del 07/03/2023, en ningún caso el supervisor del contrato podrá autorizar tales gastos cuando no se cuenta con los recursos suficientes en la disponibilidad presupuestal. No se reconocerá al contratista los gastos por este concepto, que no cuenten con el aval o aprobación del supervisor del contrato. La Subsecretaría de Presupuesto del Departamento verificará lo de su competencia conforme las anteriores

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	[Cuando aplique]
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con	[Cuando aplique]

	actividades relacionadas)	
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Anexo Contractual	✓
19	Registro Presupuestal	✓
20	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
21	Certificado de afiliación a Salud	✓
22	Certificado de afiliación a Pensión	✓
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																					
#	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento/ Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del**	**Responsable por implementar el**	**Fecha estimada en que se inicia**	**Fecha estimada en que se**	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza**	**Periodicidad**
1	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Social o Político**	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurre	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	El Departamento	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con Supervisión	Permanente

					público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	contrato.						ncia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.										
2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con los informes de actividades	Mensual

					que le impida el cumplimiento del contrato.	y objetivos						de suscripción del contrato.									
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica Matriz de Riesgos								
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

8 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Nariño.

9 RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, 17 de marzo de 2023.

SONIA ALEJANDRA VELASCO RODRÍGUEZ
Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Selene Sarasty Pantoja
Abogada Oficina Jurídica SIM